



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/15	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Adherirse a la mayor brevedad posible a la Red de Ciudades Saludables para optar a la percepción de subvenciones correspondientes al año 2022 y llevar a cabo los diversos trámites para la adjudicación del servicio público de abastecimiento de agua y alcantarillado del término municipal de San Javier, debido a la necesidad de que el servicio esté adjudicado a fecha 1 de noviembre de 2023»
Fecha	18 de noviembre de 2022
Duración	Desde las 11:10 hasta las 11:45 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	JOSE MIGUEL LUENGO GALLEGO
Secretario	CÉSAR VALCAYO ANDRINO

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
ANA BELEN MARTINEZ GARRIDO	SÍ
ANTONIO MARCELO MARTINEZ TORRECILLAS	SÍ
CÉSAR VALCAYO ANDRINO	SÍ
DAVID MARTINEZ GOMEZ	SÍ
ESTIBALIZ MASEGOSA GEA	SÍ
HÉCTOR ENRIQUE VERDÚ VERDÚ	SÍ
ISABEL MARÍA FERRER ASENSIO	SÍ
IVÁN DARÍO ZAMBUDIO DECILLIS	SÍ
ISABEL MADRID NIETO	SÍ
ISIDORO JESÚS MIÑANO MARTÍNEZ	SÍ
JOSE MIGUEL LUENGO GALLEGO	SÍ
LAURA CRISTINA GIL CALLE	SÍ





Ayuntamiento de San Javier

MARIA DOLORES RUIZ JIMENEZ	SÍ
MARÍA AURORA IZQUIERDO ROA	SÍ
MARÍA LUISA BLEDA MARTÍN	NO
MATÍAS CANTABELLA PARDO	SÍ
MYRIAM FRANCISCA DEL VALLE GONZALEZ	SÍ
PEDRO JESÚS MARTÍNEZ GORRIZ	NO
RAFAEL VILCHEZ BELMONTE	SÍ
RUBÉN PÉREZ GONZÁLEZ	SÍ
SHEILAK ESCUDERO ALCARAZ	NO
SERGIO MARTÍNEZ ROS	SÍ
VÍCTOR PÉREZ ESCUDERO	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:
1. MARÍA LUISA BLEDA MARTÍN:
«Por encontrarse de viaje»
1. PEDRO JESÚS MARTÍNEZ GORRIZ:
«Por encontrarse de viaja»
Se hace constar que el concejal Don Víctor Pérez Escudero se incorpora a la sesión antes de proceder a la votación del primer punto incluido en el orden del día

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Autorizar la adhesión del Ayuntamiento de San Javier a la Red Española de Ciudades Saludables y ser parte de la misma en calidad de socio titular

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria- A favor: 15, En contra: 2, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta:

“Se estima conveniente para los intereses municipales acordar la adhesión del Ayuntamiento de San Javier a la Red Española de Ciudades Saludables, constituida de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de los Estatutos de la Federación Española de Municipios y Provincias.

El artículo 5 de las normas de funcionamiento y organización de la Red Española de Ciudades Saludables, relaciona los objetivos de la misma, según el siguiente detalle:





Ayuntamiento de San Javier

- Dirigir su actividad a la promoción y protección de la salud y al bienestar de los ciudadanos, en concordancia con los principios de actuación correspondientes al proyecto “Healthy Cities”, de la Organización Mundial de la Salud

- Asegurar la intercomunicación de las ciudades participantes en materia de promoción y protección de la salud, que permita el intercambio de experiencias y el desarrollo de proyectos entre ciudades, con otros niveles de la Administración y con otras organizaciones, para promover la acción común en la promoción y protección de la salud.

- Asegurar el mantenimiento de los contactos interinstitucionales para la consolidación de las relaciones intersectoriales, necesarias en el ámbito de la promoción y protección de la salud.

- Fomentar la colaboración y la acción conjunta de las ciudades participantes en materia de promoción y protección de la salud.

- Ayudar a las ciudades participantes a desarrollar modelos operativos de promoción y protección de la salud en la comunidad, que puedan servir como modelos de buena praxis en lo concerniente a la promoción y protección de la salud en el contexto urbano, en concreto: el diagnóstico y los planes de salud.

- Establecer criterios de evaluación e indicadores unificados que permitan evaluar las actuaciones de la promoción y protección de la salud y la acreditación de la calidad de su ejecución.

- Establecer recomendaciones orientadas a la inclusión de los procesos de calidad en las actuaciones de promoción y protección de la salud.

- Mantener contactos con otros proyectos de ciudades saludables en nuestro país, en otros países y con las redes nacionales, así como con la Red Europea.

- Difundir la información relevante sobre la Red Española de Ciudades Saludables, las Redes Autonómicas y la Red Europea.

- Cualesquiera otras que se estimen convenientes, en el marco de lo dispuesto por el objeto de la Sección.

Primero.- Autorizar la adhesión del Ayuntamiento de San Javier a la Red Española de Ciudades Saludables y ser parte de la misma en calidad de socio titular.

Segundo.- Adoptar el compromiso de elaborar y remitir un análisis de la situación y un plan de salud para el municipio de San Javier.

Tercero.- Designar al Concejal Delegado de Salud, D. Isidoro Jesús Miñano Martínez como responsable político y a la Jefa del Negociado de Sanciones, Dña. Ana María Plazas Torres como responsable técnico, en funciones de interlocutores ante la Sección.

Cuarto.- Aprobar el gasto de 1.000 euros, a fin de hacer frente a las obligaciones económicas





Ayuntamiento de San Javier

derivadas de la adhesión.

Quinto.- Que se comunique este acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias, a los efectos oportunos.”

A los efectos previstos en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes en número de diecisiete de los veintiuno que de derecho lo componen, ratifica la inclusión del asunto en el orden del día, al no haber sido dictaminado el mismo.

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Don Isidoro Jesús Miñano Martínez manifiesta que la Red Española de Ciudades Saludables nace al amparo de los principios y actividades acordes con el programa “Ciudades Saludables” de la Organización Mundial de la Salud. Esta agrupación de ciudades se une con el fin de crear las condiciones precisas y los mecanismos apropiados para lograr una forma estable de colaboración en actividades encaminadas a fomentar y conseguir entornos más saludables. Para tener una ciudad saludable debemos comprometernos como gobierno a poner la salud en un lugar destacado de nuestra agenda social, económica y política. Se trata de promover la utilización de un enfoque humano en el desarrollo social, al priorizar la inversión en las personas para mejorar la equidad y la inclusión mediante un mayor empoderamiento de la ciudadanía. Prosigue diciendo que los Gobiernos Locales tienen un papel privilegiado para crear entornos que favorezcan la salud, de un lado, por su cercanía y conocimiento práctico de los problemas concretos de la gente que nace, crece, vive, trabaja y envejece en su territorio, de otro, por disponer de algunas competencias para implantar políticas públicas que contribuyan a mejorar la salud de toda la población con equidad y efectividad, y finalmente, por su capacidad para poder organizar de una manera más operativa y fluida la participación ciudadana en la promoción de la salud. Manifiesta que las instituciones y los servicios públicos, a nivel local, deben gestionar y responder a problemas actuales como el envejecimiento de la población, el cambio climático, los desafíos medioambientales, las desigualdades sociales, los retos económicos y políticos, la migración y el urbanismo, las enfermedades no transmisibles y las amenazas a la salud.

Señala que el Ayuntamiento de San Javier ha iniciado innumerables actuaciones, desde diferentes ejes de acción, que justifican esta adhesión a la Red Española de Ciudades Saludables, tales como la accesibilidad a edificios públicos, la reducción de la contaminación gracias al cambio de luminarias, la gestión de espacios naturales, gestión de bio-residuos, el compromiso medio ambiental en las certificaciones de bandera azul, las playas sin humo, los kilómetros de carril bici y los nuevos proyectos de movilidad urbana, la creación de zonas deportivas, parques y jardines sostenibles, entre otras; que pertenecer a la red de ciudades saludables nos ofrece la posibilidad de poner en marcha proyectos operativos de acción conjunta entre ciudades en el ámbito de la promoción, la protección de la salud y el bienestar de nuestros ciudadanos; así mismo, nos permite trabajar desde la intercomunicación institucional para intercambio de experiencias y mantener contactos con otros proyectos de ciudades saludables en nuestro país, en otros países y con las redes nacionales, así como con la Red Europea; y que por tanto, se estima conveniente para los intereses municipales la





adhesión del Ayuntamiento de San Javier a la Red Española de Ciudades Saludables, red constituida de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de los Estatutos de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Doña Aurora Izquierdo Roa dice que le hace muy feliz que la Salud sea el centro de esta sesión plenaria; destaca que será preciso un diagnóstico de la Salud del pueblo y crear un Plan de Salud con los sus correspondientes indicadores; que hay que tener en cuenta la importancia de los indicadores sociales y medioambientales y que, pese a que habrá otras concejalías implicadas, es la Concejalía de Salud la que deberá liderar el proyecto y elaborar el plan, para lo cual el equipo de gobierno puede contar con la colaboración del Grupo Socialista.

Don Rafael Vílchez Belmonte manifiesta que no le extraña que al Grupo Socialista que alegre tanto esta propuesta; añade que esta red es un chiringuito que se reparte ayudas estatales en lugar de dedicarse a solucionar los problemas reales de los españoles. Manifiesta que este plan implica gastos en ayudas que podrían destinarse a otros proyectos más necesarios y que, además, el reparto de las subvenciones se realizará sólo entre entidades locales adheridas a la red. Dice que a pesar de que no se trata de una medida ideológica sobre el cambio climático, hace constantes referencias al mismo, utilizando esta ideología para el reparto de cargos, subvenciones y ayudas, y finaliza diciendo que los municipios son capaces de adoptar medidas que favorezcan la salud de sus habitantes sin necesidad de estructuras supramunicipales como esta.

Don Matías Cantabella Pardo interviene diciendo que después de haber padecido la pandemia, casi todos son conscientes de la importancia que tiene la Salud y que apoyará al Ayuntamiento, esperando que se trate de un compromiso real.

Don Isidoro Jesús Miñano Martínez agradece el apoyo mostrado por el Grupo Socialista y el Grupo Mixto y señala que el Sr. Vílchez Belmonte tiene un concepto equivocado de lo que significa la adhesión a la Red de Ciudades Saludables y añade que lo más necesario para los españoles es la salud y que este proyecto va enfocado a que sea accesible, así como en la mejora del medio ambiente para que se pueda vivir en condiciones adecuadas.

A continuación, por quince votos a favor (once del Grupo Popular, tres del Grupo Socialista y uno del Grupo Mixto), dos en contra (del Grupo Vox) y una abstención (del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), el Pleno acuerda aprobar la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita, adoptando, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

2.- Aprobar la propuesta de estructura de costes, para el contrato de concesión del servicio público de abastecimiento de agua potable y alcantarillado del término municipal de San Javier, aprobar inicialmente el estudio de viabilidad económico-financiera del contrato de concesión del servicio y los anteproyectos incluidos en el estudio de viabilidad económico-financiera del contrato

Favorable





Tipo de votación: Ordinaria-A favor: 11, En contra: 4, Abstenciones: 3, Ausentes: 0

A los efectos previstos en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes en número de diecisiete de los veintiuno que de derecho lo componen, ratifica la inclusión del asunto en el orden del día, al no haber sido dictaminado por la Comisión Informativa de Asuntos Generales.

Acto seguido, ratificada, la inclusión del asunto en el orden del día de la sesión, se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta:

El Ayuntamiento de San Javier está preparando la tramitación del expediente de contratación de concesión del servicio público de abastecimiento de agua potable y alcantarillado del término municipal de San Javier (Murcia).

Dentro de las actuaciones preparatorias del contrato, es necesario elaborar la estructura de costes que establece el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española a efectos de la revisión de precios establecida en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP 2017).

En relación con este expediente de contratación de la concesión del servicio público de abastecimiento de agua potable y alcantarillado del término municipal de San Javier, que se tramita por la mercantil INGEAGUA SL, en virtud del contrato de servicios suscrito con este Ayuntamiento, se entregó propuesta de estructura de costes, suscrito por el Director General de INGEAGUA S.L., D. Moisés Gonzalo Gómez Pérez.

Aprobada inicialmente la propuesta de estructura de costes por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 17 de marzo de 2022, se sometió a trámite de información pública por un plazo de veinte días, durante el cual, en fecha 4 de mayo de 2022, se han presentado alegaciones, por D. Francisco José Balsalobre Muñoz, actuando en nombre y representación de HIDROGEA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE MURCIA, S.A. (en adelante, "HIDROGEA"), que se encuentran incluidas en el expediente.

Analizada la propuesta presentada, incluidas las alegaciones de HIDROGEA, para poder contemplar la revisión periódica y predeterminada de precios en el contrato, se incluye la comparativa entre los coeficientes para la estructura de costes del servicio que propone este Ayuntamiento en relación con los coeficientes que fueron comunicados por los operadores en el trámite de consulta, quedando justificado que los coeficientes propuestos por este Ayuntamiento se encuentran dentro del rango que se desprende de las respuestas de los operadores o que, no estando dentro del mismo, existe un argumento riguroso para motivarlo.

Visto lo anterior, el Jefe de la Sección de Servicios Múltiples emitió dictamen favorable a la estimación de las alegaciones presentadas por HIDROGEA y a la propuesta definitiva de estructura de costes, incluida en el expediente, emitidas por el Director General de INGEAGUA S.L., D. Moisés Gonzalo Gómez Pérez, siendo aprobada la estructura de costes por el Pleno de la Corporación en fecha 16 de junio de 2022.





Posteriormente la propuesta de estructura de costes se remitió a la Junta Regional de Contratación Administrativa, tal y como se establece en el apartado 7 del artículo 9 del RD 55/2017, con fecha 29 de junio de 2022.

Con fecha 10 de octubre de 2022, la Junta Regional de Contratación Administrativa envía Informe preceptivo al Ayuntamiento de San Javier con las siguientes conclusiones:

“A la vista de lo anteriormente expuesto y la documentación aportada por el Ayuntamiento de San Javier, se puede concluir que se cumplen con los requisitos procedimentales establecidos en el apartado 7 del artículo 9 del R.D. 55/2017.

La estructura de costes propuesta no cumple con el principio de referenciación a costes del artículo 3 del R.D. 55/2017 por no incorporar la totalidad de los elementos de coste en los que va a incurrir la administración contratante y en consecuencia la ponderación de estos no se realiza en función a su peso relativo sobre el valor integro de la actividad, es decir, sobre el precio del contrato. Esta circunstancia redundante en el hecho de que los coeficientes utilizados en la fórmula de revisión de precios propuesta no sean correctos.

En relación al régimen de revisión de precios, entre otras cuestiones, no se tiene en cuenta el límite establecido en la normativa en relación al coste de la mano de obra, y para el elemento de coste de compra de agua se utiliza para su revisión una fórmula polinómica, en vez de reflejar de manera precisa la evolución del coste en función a un precio individual o de un índice específico de precios, por tanto, la fórmula de revisión de precios propuesta no cumple con Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, ni con el R.D. 55/2017 que desarrolla la anterior Ley.”

Vistas las conclusiones de la Junta Regional de Contratación Administrativa de la CARM, se procede a elaborar nuevamente la estructura de costes, de manera definitiva, incluyendo las observaciones planteadas en el informe, quedando incorporada en el informe la estructura de costes definitiva, que es dictaminado favorablemente por el Jefe de la Sección de Servicios Múltiples, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Juan Gabriel Lizán García, en fecha 14 de noviembre de 2022.

Por otra parte, y dentro también de las actuaciones preparatorias del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 285.2 de la LCSP 2017, *“la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos o en su caso, de un estudio de viabilidad económico-financiera, que tendrán carácter vinculante en los supuestos en que concluyan en la inviabilidad del proyecto. En los casos en que los contratos de concesión de servicios comprendan la ejecución de obras, la tramitación de aquel irá precedida, además, cuando proceda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248.1, de la elaboración y aprobación administrativa del Anteproyecto de construcción y explotación de las obras que resulten precisas, con especificación de las prescripciones técnicas relativas a su realización; y, además, de la redacción, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto de las obras.”*

La mercantil INGEAGUA SL, en virtud del contrato de servicios suscrito con este Ayuntamiento, y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada disposición, ha entregado estudio de viabilidad y explotación del mismo, suscrito por el Director General de INGEAGUA S.L., D. Moisés Gonzalo Gómez Pérez, acompañado de los anteproyectos de obras facilitadas por los servicios municipales que suponen las mejoras necesarias para la prestación del





Ayuntamiento de San Javier

servicio de público de abastecimiento de agua potable y alcantarillado.

Mediante el estudio de viabilidad se proyecta el modelo económico financiero del contrato, estableciéndose para el mismo una duración de 20 años, conforme a las necesidades puestas de manifiesto en el análisis de la situación del servicio, que se mejora con las inversiones a acometer con los anteproyectos incluidos en este estudio, conforme a las necesidades que han puesto de manifiesto los servicios municipales.

El estudio de viabilidad recoge que el nuevo contrato de concesión del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado unifica en un único contrato los servicios de La Manga del Mar Menor y San Javier y resto de núcleos de población.

Para elaborar el Modelo Económico-Financiero del nuevo Contrato de Concesión durante los 20 años de duración del mismo y en base a la información facilitada para el Año Base, se han tenido en cuenta las siguientes hipótesis para establecer el Año 1 del Contrato y los sucesivos:

- Las tarifas en la Manga se equiparán a las tarifas actualmente vigentes en San Javier.
- Crecimiento de abonados del 1,00% durante la vigencia del contrato.
- Crecimiento de volumen facturado del 1,00% durante la vigencia del contrato
- Consumo municipal gratuito durante toda la vigencia del contrato
- Aumento del rendimiento del 77,03% al 85,00% a lo largo de los 20 años de contrato en La Manga del Mar Menor
- En San Javier, con un rendimiento actual del 85,19%, el rendimiento se mantiene constante a lo largo de los 20 años de contrato.
- A partir del tercer año de la Concesión cuando se revisan anualmente, atendiendo a lo establecido en el RD 55/2017, conforme a la fórmula establecida en la estructura de costes.
- Los costes del servicio se proyectan de acuerdo a los índices establecidos en el estudio.

El estudio económico determina que los Flujos de Caja que presentan los fondos generados por la concesión del servicio de abastecimiento y alcantarillado del Municipio de San Javier, después de atender a los costes necesarios y a las inversiones previstas, ofrecen una **TIR** del proyecto que asciende a un **4,04%** y el **VAN** tiene un **valor positivo**, garantizando la viabilidad del contrato que tendrá una **duración de 20 años**, con unas inversiones mínimas previstas de **33.239.919,13 €** y un valor estimado de **224.251.491,37 €** para toda la vigencia del mismo.

El estudio de viabilidad y de explotación del contrato de concesión del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado de San Javier, aportado por el Director General de INGEAGUA S.L., D. Moisés Gonzalo Gómez Pérez, ha sido dictaminado favorablemente por el Jefe de la Sección de Servicios Múltiples, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Juan Gabriel Lizán García, en fecha 15 de noviembre de 2022.

Vistos los dictámenes favorables al informe de estructura de costes y al estudio de viabilidad y de explotación del contrato de concesión del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado de San Javier el Jefe de la Sección de Servicios Múltiples, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Juan Gabriel Lizán García,

Visto el informe emitido por el Jefe del Negociado de Contratación, conformado por el Secretario General del Ayuntamiento, relativo a la aprobación de la estructura de costes definitiva.





Ayuntamiento de San Javier

Visto el informe emitido por el Jefe del Negociado de Contratación, conformado por el Secretario General del Ayuntamiento, relativo a la aprobación inicial del estudio de viabilidad y los anteproyectos de los anteproyectos de obras facilitadas por los servicios municipales.

Considerando que corresponde al Pleno de la Corporación, según lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, apartado 2 de la LCSP, las competencias como órgano de contratación al ser la duración del contrato de **20 años** y su valor estimado de **224.251.491,37 €**

Primero.- Aprobar la propuesta de estructura de costes, para el contrato de concesión del servicio público de abastecimiento de agua potable y alcantarillado del término municipal de San Javier, que establece el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española a efectos de la revisión de precios establecida en el artículo 103 de la LCSP 2017, que consta en el expediente, en su redacción definitiva, una vez incluidas las observaciones realizadas por la Junta de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ascendiendo el valor estimado del contrato a **224.251.491,37 €**, que cuenta con el dictamen favorable del Jefe de la Sección de Servicios Múltiples, de fecha 14 de noviembre de 2022.

Segundo.- Aprobar inicialmente el estudio de viabilidad económico-financiera del contrato de concesión del servicio público de abastecimiento de agua potable y alcantarillado del término municipal de San Javier, incluido en el expediente, que tendrá una **duración de 20 años**, con unas inversiones mínimas previstas de **33.239.919,13 €** y un valor estimado de **224.251.491,37 €** para toda la vigencia del mismo.

Tercero.- Aprobar inicialmente los anteproyectos, incluidos en el estudio de viabilidad económico-financiera del contrato de concesión del servicio público de abastecimiento de agua potable y alcantarillado del término municipal de San Javier, por un importe total de **151.128.378,81 €**.

Cuarto.- Publicar la estructura de costes, en su redacción definitiva, en el perfil del contratante del Ayuntamiento de San Javier: <https://www.sanjavier.es/es/seccion-24-contrataci-n>

Quinto.- Someter a trámite de información pública por un plazo de un mes el estudio de viabilidad económico-financiera del contrato de concesión del servicio público de abastecimiento de agua potable y alcantarillado del término municipal de San Javier y los anteproyectos en él incluidos, mediante la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el perfil del contratante del Ayuntamiento de San Javier alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://www.sanjavier.es/es/seccion-24-contrataci-n> y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de San Javier, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes. En caso de que no se presenten alegaciones, quedarán definitivamente aprobados.”

A los efectos previstos en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes en número de dieciocho de los veintiuno que de derecho lo componen, ratifica la inclusión del asunto en el orden del día, al no haber sido dictaminado el mismo.





Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Doña María Dolores Ruiz Jiménez explica que el contrato con la actual empresa concesionaria de la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable finaliza el próximo 31 de octubre de 2023, por lo que deben elaborarse los nuevos pliegos para una nueva concesión. Prosigue diciendo que el Ayuntamiento de San Javier, en fecha 24 de enero de 2022, solicitó las estructuras de costes a cinco operadores económicos del sector del agua en España, todos ellos con enorme experiencia en la gestión de servicios municipales de abastecimiento de agua y alcantarillado a nivel nacional; una vez elaborada la estructura de costes para el Ayuntamiento de San Javier que se incluirá en el pliego correspondiente a la concesión en el municipio, y que este pliego fue aprobado por el Pleno el día 17 de marzo de 2022, tras lo cual se sometieron a exposición pública, se presentaron alegaciones por la empresa Hidrogea que fueron aceptadas por el Ayuntamiento, por lo que se modificó la estructura de costes que fue aprobada por el Pleno el 16 de junio de 2022. Manifiesta que, posteriormente, la estructura de costes aprobada se elevó al órgano consultivo de contratación administrativa y el pasado día 10 de octubre, la Junta Regional de Contratación Administrativa envió un informe preceptivo con una serie de observaciones, que el Ayuntamiento estima conveniente tener en consideración, con lo que se ha vuelto a modificar la estructura de costes y que hoy se trae a la consideración del Pleno.

Doña Laura Cristina Gil Calle manifiesta que se está recorriendo el último tramo para la elaboración de los pliegos y la contratación de este importantísimo servicio; añade que no se trata del modelo apropiado desde el punto de vista del Grupo Socialista, en tanto que la base inicial sobre la que pivota esta decisión sobre el modelo de gestión se justifica en el estudio elaborado por la UPCT, y considera que se debería haber sido más transversal y se debería haber realizado análisis desde otras perspectivas de gestión de agua pública.

Don Matías Cantabella Pardo interviene diciendo que su grupo siempre estará de acuerdo con la opción de la prestación de servicios municipal; añade que en La Manga el servicio de abastecimiento de agua se presta por medios municipales que ha sido objeto de estudio dando como resultado que se trata de un modelo que arroja pérdidas para el Ayuntamiento, pero que eso ocurre por la dejadez en las reparaciones.

Don José Miguel Luengo Gallego manifiesta que se trata de un procedimiento iniciado hace mucho tiempo; que en San Javier se han mantenido dos modelos diferentes de gestión en la zona continental y en La Manga; que a lo largo del tiempo el contrato y la gestión del servicio se han visto afectados por diferentes problemáticas tanto en el caso de la gestión directa como en la indirecta y que se decidió que la Universidad Politécnica de Cartagena elaborase un estudio sobre las diferentes formas de gestión en San Javier, desde una posición objetiva, a partir del que se ha determinado que, de todas las opciones posibles, la más adecuada para el municipio es la concesión del servicio, a costa de la cual será posible llevar a cabo importantes inversiones de mejora que dotarán en unos años a San Javier de un sistema de saneamiento más moderno y más cuidadoso con un recurso tan escaso como el agua, y con el medioambiente y con el Mar Menor.

A continuación, por once votos a favor (del Grupo Popular), cuatro en contra (tres del Grupo Socialista y uno del Grupo Mixto) y tres abstenciones (dos del Grupo Vox y una del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), el Pleno acuerda aprobar la propuesta de





Ayuntamiento de San Javier

acuerdo anteriormente transcrita.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 3G7DGTGSDYK43L448HS9L6DE | Verificación: <https://sanjavier.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11